

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00275-00 (Acción de Tutela – Impugnación)

Presentada dentro del término,¹ se concede la impugnación formulada por el señor John Mauricio Pinzón Mateus² en su calidad de representante legal suplente de la sociedad Ingencas S.A.S. contra el fallo proferido el 7 de abril de 2021 en la presente acción de tutela, ante el Juez Civil del Circuito de esta ciudad que por reparto le corresponda, conforme el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Secretaría envíe copia de toda la actuación adelantada en la presente acción de tutela, al correo electrónico dispuesto para tal efecto. **Ofíciense.**

No obstante, el escrito que precede (9 de abril – páginas 27 a la 29 de la actuación digital) y su anexo proveniente de la entidad tutelada (sociedad Ingencas S.A.S), se pone en conocimiento de la parte actora. Remítase el link respectivo al correo electrónico (@) reportado por la tutelante para que pueda consultar el expediente en línea a través de la plataforma One Drive.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1 El fallo de tutela fue notificado el día 8 de abril de 2021 a los correos electrónicos ggeneral@ingencas.com, coingencas@gmail.com, info@ingencas.com.co y, GENERAL@INGENCAS.COM.CO con acuse de recibido del mismo día a las 10:33 P.M, mientras que la impugnación fue dirigida a través del canal digital info@ingencas.com.co el día 9 de abril de 2021 a las 2:12 pm.

GERENTE GENERAL
CASTRO GOMEZ JAIRO ENRIQUE C.C. 000000019167983
QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE
2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02334994 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
PINZON MATEUS JOHN MAURICIO C.C. 000000090231500
CERTIFICA:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ebfda3adc0dac1209c4b25d0f272c05c91342d9209433a74ebef7d76c26f5ca

Documento generado en 19/04/2021 05:37:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>